



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25316482-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2021-25316482-GDEBA-DGTYAAGG, en cuyas actuaciones se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la contratación de servicios de Domingo Rubén Eduardo CATA, en el marco de las Leyes N° 14.815 y N° 15.165 y los Decretos N° 304/20 y N° 1176/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2021-25564946-GDEBA-DGADAGG se solicitó la contratación de Domingo Rubén Eduardo CATA para desempeñarse en la Asesoría General de Gobierno;

Que resulta indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros realizó el informe de factibilidad, no encontrando objeciones a la solicitud de contratación efectuada;

Que el gasto que demande la contratación propiciada por este Organismo se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, obrando la respectiva solicitud de gasto en cuestión;

Que la presente medida se encuadra en los términos de las Leyes N° 14.815 y N° 15.165 y los Decretos N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Asesoría General de Gobierno y Domingo Rubén Eduardo

CATA (DNI N° 26.404.304 – Clase 1978 – CUIT 20-26404304-3), que tendrá vigencia desde el 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021 y percibirá en concepto de honorarios la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000) pagaderos en una (1) cuota mensual de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000), quien prestará servicios en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Ju 22, JA 0, Ent 0, Prog 1, Sp 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Act Int CED, In 3, Ppr 4, Ppa 9, Spa 0, Fuente de Financiamiento 11, Rentas Generales, Ub. Geográfica 999, Cta. Escrit. 710, Mon 1, Unidad Ejecutora 227.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al contratista, suscribir el contrato, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.